

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

1702 ✓

LA CISTERNA, 20 ABR 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 12 de Abril 2012 por la Sra. **LUSINDA BELTRAN BADILLA** la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Protección Social de 2.853 - Folio N° 1194644, cumpliendo los requisitos legales para la exención del 100% en el pago de los derechos municipales por **Desratización**.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO :

APRUEBESE, el beneficio a la Sra. **LUSINDA BELTRAN BADILLA**, RUT [REDACTED] con domicilio en Victoria N° [REDACTED] 9 87, consistente en exención en el pago de los derechos municipales por **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso a. de la Ordenanza Local Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO


POF/MTG/ATA/CAF/Jmq.